



**APRUEBA APOORTE Y CONVENIO DE FONDO DE  
DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A INSTITUCION  
QUE INDICA**

DECRETO N° 5792

Chillán Viejo, 08 OCT 2015

**Vistos:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos".

2. Acuerdo N° 52 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 09 del 29 de Julio del 2009, que aprobó el Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

3. Decreto Alcaldicio N° 1580 de fecha 11 de Agosto de 2010 que "Aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE" (Bases).

4. Aprobación de recursos FONDEVE año 2015, en Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

5. El Proyecto presentado por la JJVV Villa Esperanza, Rut N° 65.038.935-2, nombre del Representante Legal Sra. Elizabeth Padilla Ibacache, Rut N° 10.147.918-8, dirección Triunfo N° 189 - Chillán Viejo.

6. La ficha visada por la Comisión Evaluadora que forma parte integrante de este Decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos), para la Adquisición de reja de seguridad para cierre en algunos sectores.

7. El Certificado N° 098 de fecha 07 de agosto de 2015, de La Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtitulo 24 ítem 01 Asig. 004 "Organizaciones Comunitarias" por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para proyectos FONDEVE 2015.

8. El ORD (SCP) N° 256 de fecha 07 de agosto de 2015, el Cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde, de los proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2015.



## DECRETO

**1. APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa Esperanza.

**2. OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$ 525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos.), para la Junta de Vecinos Villa Esperanza RUT N° 65.038.935-2, que corresponde a \$ 25.000.- de aporte de la JJVV según Orden de Ingreso N° 742956, más \$ 500.000.- de aporte Municipal FONDEVE.

**3.** La señalada institución deberá rendir cuenta Documenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2015.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

UHH/OES/DFM/ptg

**DISTRIBUCIÓN:** Junta de Vecinos Villa Esperanza, **Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Planificación**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2015. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.